



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001 -2017-SERNANP-OA

Lima, 12 ENE. 2017

VISTO:

La solicitud del 29 de diciembre de 2016, presentada por el servidor Jorge Luis Casternoque Tecco, Guardaparque de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, y el Informe N° 07-2017-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del 29 de diciembre de 2016, el recurrente, en su condición de servidor contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, solicita a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos el goce de licencia por paternidad por el término de 4 días a partir del día 18 de enero de 2017, en razón de ser esta la fecha probable del nacimiento de su hija;

Que, de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 29409 en concordancia con lo previsto en los artículos 2° y 3° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2010-TR, el trabajador de la actividad pública y privada tiene derecho al goce de licencia remunerada por paternidad en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente. Esta es otorgada por cuatro (4) días hábiles consecutivos, con carácter irrenunciable, computándose su inicio desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo;

Que, mediante Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, se modifica el artículo 6° del citado Decreto Legislativo, precisando en su literal g), que el trabajador sujeto al contrato administrativo de servicios tiene derecho, entre otro a licencia con goce de haber por paternidad;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, adiciona a dicha norma, el artículo 8-A, señalando, que el trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a Los trabajadores de la actividad pública y privada;

Que, asimismo el artículo 33° del Reglamento de los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado aprobado mediante Resolución Presidencial N° 128-2016 – SERNANP del 26 de mayo de 2016, señala que la licencia por paternidad, es el derecho que tiene el servidor a ausentarse de su puesto de trabajo con



ocasión del nacimiento de su hijo o hija, por 4 días consecutivos, con derecho a remuneración;

Que, mediante el Informe del Visto, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, concluye que es procedente el otorgamiento de la licencia por paternidad al servidor Jorge Luis Casternoque Tecco, Guardaparques de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, por el periodo de 04 días hábiles comprendidos desde el 18 hasta el 23 de enero de 2017;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 010-2017-SERNANP del 11 de enero de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia por paternidad, a favor del servidor Jorge Luis Casternoque Tecco, Guardaparques de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, por el periodo de 04 días hábiles desde el día 18 hasta el 23 de enero de 2017,

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor Jorge Luis Casternoque Tecco y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP, debiendo ésta última realizar las coordinaciones con el indicado servidor, para la entrega de la documentación que acredite el motivo de la licencia otorgada.

Regístrese y comuníquese.



Gladys Morales Barturen

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

